

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE SANTA EULÀRIA DES RIU

11511 *Delegacion firma alcalde noviembre 2018*

De conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público para conocimiento general y a los efectos pertinentes el Decreto de Alcaldía de fecha 30 de octubre de 2018 que se transcribe íntegramente a continuación:

“D. VICENTE MARI TORRES, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, Ibiza, Illes Balears

Visto que el Sr. Alcalde se ausentará de la isla los días 2 de noviembre y durante el período comprendido entre los días 5 al 7 de noviembre de 2018, ambos incluidos, corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Visto que los días 5, 6 y 7 de noviembre, la Primera Teniente de Alcalde, Dña. Carmen Ferrer Torres, también estará ausente.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

DISPONGO:

PRIMERO.- Delegar la totalidad de las funciones de Alcaldía-Presidencia en la Primera Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, DÑA. CARMEN FERRER TORRES, el día 2 de noviembre de 2018.

SEGUNDO.- Delegar la totalidad de las funciones de Alcaldía-Presidencia en la Segunda Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, DÑA. ANA M^a COSTA GUSCH, los días 5, 6 y 7 de noviembre, sin perjuicio de su prórroga en caso de no reincorporación de esta Alcaldía en la fecha indicada.

TERCERO.- Trasladar la presente resolución al interesado, a los grupos municipales y a las áreas y servicios del Ayuntamiento.

CUARTO.- Dese cuenta de la presente Resolución en la siguiente sesión plenaria.

QUINTO.- Publicar la presente resolución en el BOIB.”

Santa Eulària des Riu, 30 de octubre de 2018

El Alcalde
Vicente Marí Torres

